



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

CLASE DE PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE:	ENMA MARGARITA CASTILLO VIDES
CAUSANTE:	EDGAR AGUSTÍN ARMENTA MAESTRE
RADICADO:	20001-31-10-2012-00647-00

Valledupar, Cesar, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de la parte solicitante dentro del asunto de la referencia, solicita desistimiento del recurso de reposición que fue interpuesto por aquel contra el auto del 27 de mayo de 2021 por el cual se negó la solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

En consecuencia, por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento del recurso de reposición contra la providencia en mención, quedando en firme la decisión tomada en ese proveído.

Sin lugar a condena en costas, en atención a lo establecido en el numeral 2° del inciso 4 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

727360b470ddcedcf2b2e9037a8ed08ebdabaa159484b320897e073b88e629a3

Documento generado en 12/08/2021 07:25:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>